

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 12/01/93/s

Índice AI:

7 de enero de 1993

Distr:

AU/SC

Más información sobre AU 349/92 (AFR 12/16/92/s, 11 de noviembre de 1992) -
Preocupación jurídica y temor de malos tratos

ANGOLA: Godfrey Absalom Nangonya, 61 años de edad

=====
=====

Godfrey Absalom Nangonya, detenido el 1 de noviembre de 1992 por sus simpatías hacia la oposición União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA), fue liberado el 15 de diciembre de 1992.

Más de 70 personas detenidas en circunstancias similares y recluidas en la prisión de Estrada de Catete también fueron liberadas el 15 de diciembre. Sin embargo, al parecer otros miembros o partidarios de UNITA continúan en otros centros de detención.

Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que la esposa y los hijos de Godfrey Nangonya fueron detenidos con él y liberados cuatro días después. Tras su detención la familia fue conducida a una comisaría de policía donde Godfrey Nangonya y su mujer fueron golpeados delante de sus hijos. Godfrey Nangonya resultó con una lesión en un brazo y un diente roto. Posteriormente le condujeron a la prisión de Estrada de Catete donde una noche un guardián le disparó mientras dormía. No están claras las razones de este disparo. Por fortuna no resultó herido ya que la bala le pasó entre el brazo y el pecho.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en portugués, inglés o en la propia lengua del remitente:

- expresando satisfacción por la liberación de Godfrey Absalom Nangonya y de otros presos también excarcelados el 15 de diciembre de 1992;
- expresando preocupación porque al parecer Godfrey Absalom Nangonya fue golpeado en el momento de su detención y en prisión le dispararon;
- instando a que se revisen los casos del resto de los presos políticos con el fin de determinar si alguno de los detenidos lo fue sólo por expresar -o por sospecharse de él que lo hubiera hecho- su apoyo a UNITA sin empuñar las armas contra el gobierno y a que ese tipo de presos sea liberado de inmediato;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley actúan de acuerdo con las normas internacionales para la protección de los presos y que se permite a

éstos el acceso regular a sus familiares, abogados y a la atención médica que precisen.

LLAMAMIENTOS A:

(Nota: en las cartas a los funcionarios nombrados recientemente que se indican a continuación, rogamos se refieran a los llamamientos enviados anteriormente a sus predecesores.)

1) Ministro de Interior:

Sua Excelência
Santana André Pitra "Petrof" (nueva designación)
Ministro do Interior
Ministério do Interior
Avenida 4 Fevereiro
Luanda
República de Angola

Telegramas: Ministro do Interior, Luanda, Angola
[Tratamiento: Sua Excelência / Su Excelencia]

2) Ministro de Justicia:

Sua Excelência
Dr. Paulo Tchipilica (nueva designación)
Ministro da Justiça
Ministério da Justiça
Caixa Postal 2581
Luanda
República de Angola

Telegramas: Ministro da Justiça, Ministério da Justiça, Luanda, Angola
[Tratamiento: Sua Excelência / Su Excelencia]

3) Jefe de Policía Provincial:

Primeiro Superintendente
Gaspar Manuel da Silva
Comandante Provincial da Polícia
Direcção da Polícia Provincial
Avenida 4 de Fevereiro, 204
Luanda
República de Angola

Telegramas: Primeiro Superintendente Gaspar Manuel Silva, Direcção Polícia Provincial, Luanda, Angola

[Tratamiento: Excelentíssimo Senhor / Excelentísimo Señor]

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores:

Sua Excelência
Venâncio da Silva Moura (nueva designación)
Ministro das Relações Exteriores
Palácio do Comércio
Avenida Comandante Gika
Luanda
República de Angola

y a la representación diplomática acreditada de Angola en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 18 de febrero de 1993.